



Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario del Tala

ORDENANZA 1593 - INSTITUYENDO LA "CAMPAÑA PARA PREVENIR EL GROOMING" DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

Concejo Deliberante, 19 de octubre de 2016

Visto:

Dadas las nuevas tecnologías y en especial que las redes sociales han revolucionado el mundo de la comunicación generando nuevas formas de relacionarse socialmente donde los niños y los jóvenes tienen acceso a la información.

Considerando:

* Que el "GROOMING" es un flagelo relativo a la seguridad de los menores en internet producidos por un adulto con intención de crear lazos de confianza con el niño para lograr así una conexión emocional con el mismo con el fin de disminuir las inhibiciones y así poder abusar sexualmente

* Que los beneficios de la tecnología son numerosos e indiscutibles, también es cierto que sin el debido cuidado puede poner a los chicos en una situación peligrosa pues ellos son más vulnerables

* Que el "GROOMING" comprende todas aquellas conductas ejecutadas por los pedófilos

* Que el "GROOMING" no distingue de clases sociales, sexo, ni edad que una vida que se pierde o es afectada por este delito es irreparable.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art. 1º: Crease la campaña para prevenir el "GROOMING" delito sexual contra menores de edad en la ciudad de Rosario del Tala.

Art 2º: Difúndase la campaña mediante medios de comunicación, gráficos, radiales, televisivos, sitios web de la municipalidad de Rosario del Tala, como así también folletería para la distribución en lugares habilitados para su difusión masiva.

Art 3º: Facúltese al DEM a la aplicación y reglamentación de la presente asignándole la competencia al área que corresponda.

Art 4º: Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante

MARCELA R. E. MARTINEZ

Secretaria
Concejo Deliberante

GREGORIO VASCHCHUK

Presidente
Concejo Deliberante